

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 23:00 horas del día 30 de octubre de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027 el **ACUERDO CAE-PUE-009/2024** DE LA COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL DEL PAN EN PUEBLA, **POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN ADICIONALES QUE SE INSTALARAN EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN DE: ATLIXCO, SAN PEDRO CHOLULA, SAN ANDRÉS CHOLULA Y PUEBLA PARA SU CORRESPONDIENTE REMISIÓN A LA CONECEN.** -----

----- Lo anterior para efectos de dar publicidad a la militancia y cumplimiento a lo establecido dentro del mencionado acuerdo.-----

-----  
**JORGE JIMÉNEZ CALDERON**, Secretario Técnico de la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.-----

-----DOY FE.

**ATENTAMENTE**



**JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN**

**Secretario Ejecutivo**



## **COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL PUEBLA ELECCION 2024**

**ACUERDO CAE-PUE-009/2024**

**Quinta Sesión Extraordinaria**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL PAN EN PUEBLA, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN ADICIONALES QUE SE INSTALARAN EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN DE: ATLIXCO, SAN PEDRO CHOLULA, SAN ANDRÉS CHOLULA Y PUEBLA PARA SU CORRESPONDIENTE REMISIÓN A LA CONECEN**

### **ANTECEDENTES**

1. En fecha 19 de agosto de 2024 fue publicada en estrados electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional la convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027, publicándose también en la misma fecha dicha convocatoria en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla para dar mayor difusión a todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
2. En fecha 11 de septiembre de 2024, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, sesionó en su Treinta Sesión Ordinaria en la que aprobó la propuesta de quinteta para la integración de la Comisión Auxiliar Estatal en Puebla para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
3. El 24 de septiembre de 2024, fue publicada en estrados de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción, el ACUERDO CONECEN-07/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTATALES PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
4. En fecha 27 de septiembre de 2024 la Comisión Auxiliar Estatal de Puebla, se reunió en sesión a efecto de declarar su instalación a efecto de iniciar los trabajos estatutarios y reglamentarios, establecidos en el Manual de Organización y procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, por lo que:

### **CONSIDERANDOS**

1. La Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN, de conformidad con el 53, numeral 2, inciso c) de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización, coordinación, seguimiento y realización del proceso electoral de la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, a Comisión acordará

la integración de las comisiones auxiliares estatales, las cuales estarán conformadas por tres o cinco militantes. Sus integrantes serán designados por la Comisión Organizadora Nacional.

2. Que de conformidad al capítulo 3.3. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES ESTATALES CONCURRENTES, numeral 3, del Manual de Organización y procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, las CAE's actuarán de manera coadyuvante con la CONECEN en lo relativo a la elección del CEN.
3. Que de conformidad al capítulo 3.4. ATRIBUCIONES DE LAS CAE'S, numeral 1, del Manual de Organización y procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, las CAE's tendrán carácter temporal, entrando en funciones a partir de su instalación y cesando en el momento en que se emita la Declaratoria de Validez de la elección del CEN. Al igual que la CONECEN, se regirán por los principios de legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad, así mismo corresponde a las CAE's respecto de la realización de acciones en materia de actos preparatorios de la jornada electoral, *Proponer a la CONECEN el número y ubicación de los CV's.*
4. Que, de conformidad a lo establecido en el capítulo 7.1. CENTROS DE VOTACIÓN del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027:
  1. *Los CV's son los lugares donde se instalan las MRV's, encargadas de recibir la votación de la militancia del Partido el día de la Jornada electoral. Los CV's podrán integrarse por una o más MRV's, dependiendo de la cantidad de militantes que se localicen dentro de la demarcación electoral que corresponda con la organización que apruebe la CONECEN.*
  2. *Se deberá procurar la instalación de al menos un CV por cada municipio o distrito electoral federal. No se instalarán CV's en municipios que tengan menos de 30 militantes. En todo caso, se buscará que la militancia de esos municipios pueda votar en los CV's de mayor y cercano acceso.*
  3. *Las CAE's deberán proporcionar la dirección completa (calle, número, número interior, colonia, municipio, estado y código postal) donde se propone instalar el centro de votación, dando prioridad a los locales o edificios de los CDM'S.*
  4. *En caso de ser un lugar público, deberán hacer referencia al lugar que se propone (ejemplo: plaza de armas, escuela primaria, etc.). Será responsabilidad de la CAE solicitar permiso del uso del predio a la autoridad competente, en caso de ser necesario, y entregar copia del permiso al Presidente de la MRV*

5. *Que en el capítulo 7.3 CRITERIOS DE UBICACIÓN del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027 establece los Criterios que deberán aplicarse para la ubicación de CV's y MRV's siendo los siguientes:*
  1. *Para la ubicación de los CV's y MRV's, deberán aplicarse los siguientes criterios:*
    - a. *Deben elegirse preferentemente locales o edificios del PAN para su instalación.*
    - b. *Se debe procurar la instalación de al menos un CV por cada distrito electoral federal. En los distritos que abarquen más de un municipio, de ser posible, se instalará un CV en cada municipio, siempre que se cumpla la regla enlistada en el siguiente inciso. Tratándose de municipios que abarquen más de un distrito federal, se atenderá al criterio geográfico para determinar la cantidad de CV's que se instalen.*
    - c. *En el caso de los municipios que tengan menos de 30 militantes, los militantes acudirán al CV que determine la CONECEN, procurando que sea el más cercano o accesible.*
    - d. *Se podrá autorizar la instalación de CV's acordes con la realidad geográfica y territorial, siempre que la CAE remita una justificación debidamente motivada.*
    - e. *Para la elaboración de la propuesta de CV, la CAE debe apoyarse en las sugerencias del CDE y de los CDM's. Las y los representantes de las planillas podrán emitir opiniones sobre éstas.*
    - f. *Previo a la celebración de la jornada electoral, la CAE, con la autorización de la CONECEN, nombrará a los encargados de CV's, prefiriendo a los Presidentes de los CDM's de los lugares donde se instalen.*
    - g. *Las instalaciones deberán facilitar la permanencia de los integrantes de las MRV's y el acceso de los militantes, así como garantizar la secrecía del voto.*
    - h. *No deberá existir ni dentro del CV ni en sus inmediaciones ningún elemento de de las planillas registradas.*
    - i. *En caso de elegirse sitios abiertos, deberá existir la capacidad de restringir el acceso a las inmediaciones del CV, y evitar el ingreso de personas no autorizadas por la normatividad*
6. *Que de conformidad a la CIRCULAR CONECEN-01-2024, recibida el día viernes 04 de octubre de 2024, vía electrónica el cual establece que:*

1. *Se modificará el apartado 7.2 párrafo 2 del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral, para que el límite de militantes por Mesa Receptora de Votación (MRV) pase de 500 a 750, a fin de que se evite la multiplicación de esfuerzos humanos y estructuras, haciendo más eficiente la integración de las MRV's.*
2. *Se modificarán los plazos establecidos en el apartado 3.5.1. párrafo 1 del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral, para que las Comisiones Auxiliares Estatales elaboren y presenten la propuesta para la integración de sus MRV's de la siguiente manera:*
  - a. *con la información que provea los CDE's a las CAE's presentarán la propuesta de número y ubicación de los CV's y MRV's a más tardar el 8 de octubre de 2024.*
  - b. *Por su parte, la propuesta de integración de CV's y MRV's deberá entregarse a más tardar el 16 de octubre de 2024.*
5. Que, en sesión de fecha 10 de octubre de 2024, la CAE, sesiono para aprobar la propuesta de los centros de votación, la cual fue remitida y posteriormente aprobada y publicada por la CONECEN, bajo el acuerdo **CONECEN-19/2024**, mismo que fue modificado por el acuerdo **CONECEN-21/2024**.
6. Que, debido a la urgencia en la modificación de centros de votación, la CONECEN emitió nuevo acuerdo en el que realizó diversas modificaciones, asentándolas en el acuerdo **CONECEN-22/2024**.
7. Que, a efecto de cumplir con las atribuciones que le corresponden a la CAE, en fecha 30 de octubre de 2024, llevo a cabo su sesión, mediante la cual se analizó la petición urgente de la CONECEN de ampliar el número de mesas receptoras en los Municipios de Atlixco, San Pedro Cholula, San Andrés Cholula y Puebla.
8. Que dichos acuerdos fueron aprobados por mayoría de los integrantes de la Comisión Auxiliar Estatal.

Por lo anteriormente se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** – Se aprueba el **ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL PAN EN PUEBLA, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN ADICIONALES QUE SE INSTALARAN EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN DE: ATLIXCO, SAN PEDRO CHOLULA, SAN ANDRÉS CHOLULA Y PUEBLA PARA SU CORRESPONDIENTE REMISIÓN A LA CONECEN.**

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría



General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.

**TERCERO.** - Notifíquese a la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027, por unanimidad de votos de los Comisionados, ordenándose al Secretario Técnico de la Comisión realice la publicación de la presente, a los 30 días del mes de octubre de 2024.

**ATENTAMENTE**

**GABRIELA COLORADO CORONA**  
**PRESIDENTA CAE PUEBLA**

**JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN**  
**SECRETARIO EJECUTIVO CAE PUEBLA**